



RESOLUCION N° 1000



Ministerio de Cultura y Educación

BUENOS AIRES, 4 MAY 1972

VISTO que es propósito de este Ministerio, fijar las bases teóricas y los esquemas operativos de las "Experiencias Pilotos", y siendo para ello imprescindible dar las pautas de un sistema educativo programado en relación del contexto socioeconómico de cada región; y

CONSIDERANDO:

Que hasta el presente se han realizado las tareas con carácter de "Experiencias Piloto" en Lanús (Buenos Aires), Provincia de Jujuy y Territorio Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

Que con dichos trabajos se ha evidenciado la importancia que reviste el análisis meduloso de sistemas educativos en función "Habitat" del área de estudio.

Que a todas luces es recomendable aprovechar el resultado de las investigaciones que distintas dependencias de este Ministerio, así como otros organismos del Estado, vienen realizando en forma sistemática.

Que es necesario para el planeamiento educativo elaborar las bases teóricas y metodológicas, a efectos de tener actualizado el conocimiento integral de tipo socioeconómico, educativo-cultural, que conforma, en gran parte, la estructura y la dinámica de la sociedad argentina.

Por ello,





Ministerio de Cultura y Educación

///

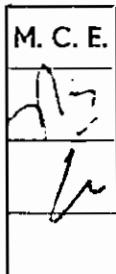
EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

R E S U E L V E :

1º.- A los fines que informan los considerandos de la presente resolución, constituir un Grupo de Trabajo, integrado por los siguientes funcionarios de este Ministerio que actuarán en representación de cada uno de los organismos y que en su caso se determinan. Por la Subsecretaría de Cultura Profesor José GALLI y Subsecretaría de Coordinación Universitaria Licenciado Rubén Osvaldo NARVAEZ, Superintendencia Nacional de la Enseñanza Privada, el Profesor Jacinto S. COSSY ISASI; Dirección General de Administración, el señor Andrés Serafín BLANCO; Consejo Nacional de Educación Técnica, Profesor Alfredo L. ILLES-CAR; Consejo Nacional de Educación, Supervisor José DEL MONTE TORRES; Administración Nacional de Educación Media y Superior, Profesora Elisabeth V. de CHAPEAUROUGE; Dirección Nacional de Arquitectura Educacional, Arquitecto Luis Alberto VERNIERI LOPEZ; Administración de Educación Física, Deportes y Recreación, Profesora María Margarita STEIN de GONZALEZ MENENDEZ; Oficina Sectorial de Desarrollo "Educación", Profesora Herminia MEREGA de CASASCO.

2º.- El señor Asesor de Gabinete Profesor Floreal Alberto CONDE tendrá a su cargo la coordinación del Grupo de Trabajo estando asistido en la tarea por las Profesoras señoras Zaira M. A. de GARCIA y María Nélida FREDIANI de GALLEGO.

3º.- El asesor del Ministerio, señor Oscar Omar



///



Ministerio de Cultura y Educación

111

CÍANCIO actuará en representación del suscripto ante el Grupo de Trabajo.

4º.- En caso de que el Grupo de Trabajo lo requiera, se podrán incluir - en carácter de asesores - especialistas en la materia.

5º.- El Grupo de Trabajo designado deberá producir un informe básico en un plazo no mayor de ciento veinte (120) días.

6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

En Trámite
ESTAVO MALEK
MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION

